

el Pueblo de Marañon como los demas de la Prov.^a,
 deuen arreglarse para el fomento y cobro de la contri-
 bucion de intendidos y paga en el presente año, al cupo
 asignado por esta Prov.^a Maritima, segun lo dispues-
 to por la Direccion Real de Rentas con fha. cinco del
 citado Noviembre, con lo demas que contiene. = Visto
 en seguida otro oficio del Sr. Subdelegado int.^o de N.^o
 Rentas de esta Provincia maritima, en que inserta
 la misma Resolucion para que tenga el debido cum-
 plimiento, por las razones que expresa. Y entendi-
 dos ambos oficios por este Ayuntamiento. acordada: Pater-
 na la comision de contribuciones para el pronto f.^o
 puto y cobro de la de que se trata; con extirpacion el
 f.^o de N. a Dios. Loes

Sobre admision
 p.^a voluntaria
 lista

Viose un oficio del Sr. D. Luis Amat y de Ferran, Co-
 mandante Real. de esta Provincia, su fha. Rey del
 actual, insertando quanto le dice el Excmo. Sr. Capitan
 Real. de estos Reynos con la de veinte y cinco de Octubre
 ultimo, refiriendo a que en vista de varias dudas pro-
 puestas por algunos Pueblos sobre la admision de mili-
 tarios para voluntarios Militares, ha determinado
 S. E., por ser en la voluntad de S. M. que ningun
 persona que pertenecio a la llamada M. N. D. en el
 tiempo del abolido Socorro, tenga ingesion en las
 filas de voluntarios Militares, entre las que no pue-
 de permitirse de modo alguno que se merecen proe-
 tos cuya conducta les haga merecer tan honroso
 distintivo; aunque no cabe duda que en el mismo

